

RESOLUCIÓN No.000155
(16 DE JUNIO DE 2022)

"Por la cual se Adjudica el Proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-01-2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: GRUPO 1: 1) No. 003 -1993, 2) No. 023 -1998, 3) No. 027 – 2004, 4) No. 026 – 2004, 5) No. 029 - 2004, 6) No. 31 – 2006, 7) No. 36 – 2007, 8) No. 39-2009, 9) No. 45 – 2011, 10) No. 46 – 2011, 11) No. 019 - 1997, 12) No. 008-1993. GRUPO 2: 1) No. 30-2006, 2) No. 3-0035-2007, 3) No. 3-0037-2008, 4). No. 40-2009, 5) No. 41-2010, 6) No. 43-2010, 7). No. 9-2010, 8) No. 38-2010, 9). No. 32-2006, 10). No. 47-2011, 11). No. 028-2004, 12). No. 34-2007. GRUPO 3: 1) No. 01-2008, 2) No. 02-2009, 3) No. 04-2009, 4) No. 10-2010, 5) No. 11-2011, 6) No. 13-2011, 7) No. 000036-2011, 8) No. 05-2009 9) No. 06-2009, 10) No. 07-2010, 11) No. 42-2010. "

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA
-CORMAGDALENA-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que el 4 de mayo de 2022, CORMAGDALENA publicó en la plataforma SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos y apéndices.

Que la Subdirección Comercial elaboró el estudio previo donde consta la necesidad y conveniencia y solicita la contratación del objeto de la referencia.

Que el presupuesto del presente proceso es de **MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.730.838.099)**, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, distribuidos así:

GRUPO	VALOR	CDP
Grupo 1	\$576.946.033	202200490 del 25 de marzo de 2022
Grupo 2	\$576.946.033	202200492 del 25 de marzo de 2022
Grupo 3	\$576.946.033	202200491 del 25 de marzo de 2022

En atención a la cuantía el presente proceso de contratación no se limitó a Mypimes.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 4 al 11 mayo de 2022, con el fin de que los interesados, en participar en el proceso de contratación, presentaran observaciones a través de la plataforma SECOP II proceso No. CMA-01-2022

Que los interesados en el Proceso de Contratación del concurso de méritos abierto No. CMA-01-2021 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicada en el SECOP II.

Que el día 18 de mayo se dio apertura al proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. CMA-01-2022 mediante la Resolución No. 000128.

Que mediante Adenda No. 1 de fecha 26 de mayo de 2022 se realizó una aclaración respecto del nombre del anexo No. 1 ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS.

Que el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 am, se surtió el Acto de Cierre del proceso y apertura, a través de la plataforma SECOP II en el cual se recibieron de cuatro (04) ofertas, por parte de INGEPROJECT LTDA, CONSORCIO CP01, CONSORCIO VAC y CONSORCIO INTERMAGDALENA.

Que, con fecha de 02 de junio de 2022, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el informe preliminar de evaluación de las ofertas, arrojando el siguiente resultado:

GRUPO	PROONENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			CONDICIÓN DEL PROONENTE	PUNTAJE
		JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO		
1,2 y 3	INGEPROJECT LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
1,2 y 3	CONSORCIO CP01	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
1,2 y 3	CONSORCIO VAC	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	No se le otorga puntaje teniendo en cuenta que la propuesta no se encuentra habilitada
1,2 y 3	CONSORCIO INTERMAGDALENA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	No se le otorga puntaje teniendo en cuenta que la propuesta no se encuentra habilitada

Que mediante Adenda No. 2 de fecha 9 de junio de 2022 se modificó el cronograma del proceso.

Que de conformidad con las subsanaciones y observaciones al proceso el 10 de junio de 2022 se publicó el informe definitivo de evaluación el cual arrojó como resultado:

GRUPO	PROONENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			CONDICIÓN DEL PROONENTE	PUNTAJE
		JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO		
1,2 y 3	INGEPROYECT LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
1,2 y 3	CONSORCIO CP01	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
1,2 y 3	CONSORCIO VAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	11,5
1,2 y 3	CONSORCIO INTERMAGDALENA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100

Que teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones numeral I. Introducción que indica:

“Los proponentes interesados podrán presentar oferta a todos los grupos aquí descritos, pero sólo podrán ser adjudicatarios de un solo grupo.

El personal propuesto, podrá ser el mismo para más de un grupo y que en caso de ser adjudicatario, se entenderá que lo será de un solo grupo.

Nota 1. Del presente proceso se suscribirán tres contratos para cada una de los grupos de las intervenciones señaladas dentro del objeto.”

Teniendo en cuenta que los tres (3) proponentes con mayor puntaje de acuerdo a la evaluación definitiva fueron: INGEPROYECT LTDA, CONSORCIO CP01 y CONSORCIO INTERMAGDALENA cada uno con cien (100) puntos; se procedió a la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones numeral 3.7, el cual establece el procedimiento que deberá realizar la Entidad en el momento de que surja un empate en las propuestas presentadas, para definir el grupo que resultarán adjudicatarios los proponentes dando como resultado el siguiente:

Grupo 1: INGEPROYECT LTDA

Grupo 2: CONSORCIO INTERMAGDALENA

Grupo 3: CONSORCIO CP01

Se adjunta a la presente Resolución el cuadro de la aplicación de los factores de desempate.

Que el comité evaluador de acuerdo a la evaluación de las ofertas, recomienda la adjudicación de los grupos del proceso de selección de concurso de méritos abierto No CMA-01-2022 así:

GRUPO	OBJETO	PROONENTE
GRUPO 1	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: GRUPO 1: 1) No. 003 -1993, 2) No. 023 -1998, 3) No. 027 –2004, 4) No. 026 – 2004, 5) No. 029 - 2004, 6) No. 31 – 2006, 7) No. 36 – 2007, 8) No. 39-2009, 9) No. 45 – 2011, 10) No. 46 – 2011, 11) No. 019 -1997, 12) No. 008-1993	INGEPROYECT LTDA
GRUPO 2	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: GRUPO 2: 1) No. 30-2006, 2) No. 3-0035-2007, 3) No. 3-0037-2008, 4). No. 40-2009, 5) No. 41-2010, 6) No. 43-2010, 7), No. 9-2010, 8) No. 38-2010, 9). No. 32-2006, 10). No. 47-2011, 11). No. 028-2004, 12). No. 34-2007	CONSORCIO INTERMAGDALENA
GRUPO 3	Contratar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para los siguientes contratos de concesión portuaria GRUPO 3: 1) No. 01-2008, 2) No. 02-2009, 3) No.04-2009, 4) No. 10-2010, 5) No. 11-2011, 6) No. 13-2011, 7) No. 000036-2011, 8) No. 05-2009 9) No. 06-2009, 10) No. 07-2010, 11) No. 42-2010.	CONSORCIO CP-01

Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva entre otros, CORMAGDALENA se procede a la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-01-2022.

Que por lo anterior el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el grupo 1 del Proceso de Selección concurso de méritos abierto No. CMA-001-2022, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: GRUPO 1: 1) No. 003 -1993, 2) No. 023 -1998, 3) No. 027 –2004, 4) No. 026 – 2004, 5) No. 029 - 2004, 6) No. 31 – 2006, 7) No. 36 – 2007, 8) No. 39-2009, 9) No. 45 – 2011, 10) No. 46 – 2011, 11) No. 019 -1997, 12) No. 008-1993.”, al proponente **INGEPROYECT LTDA** con NIT. No. 830.110.770-6 representada legalmente por **ANA RODY CALVO LARA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.826.855, por valor de QUINIENTOS

SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$576.945.320,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el grupo 2 del Proceso de Selección concurso de méritos abierto No. CMA-001-2022, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: GRUPO 2: 1) No. 30-2006, 2) No. 3-0035-2007, 3) No. 3-0037-2008, 4). No. 40-2009, 5) No. 41-2010, 6) No. 43-2010, 7). No. 9-2010, 8) No. 38-2010, 9). No. 32-2006, 10). No. 47-2011, 11). No. 028-2004, 12). No. 34-2007.”, al proponente **CONSORCIO INTERMAGDALENA**, integrado por INGEPLAN.CO SAS con NIT. 800.169.622-1 con el 24% de participación, INCOPLAN IN S.A.S. con NIT. 901.472.564-5 con el 51% de participación y NOGAALL S.A.S con NIT. 830.090.010-1 con el 25% de participación representado por **SANTIAGO PÁEZ TALERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.188, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$576.946.026).

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el grupo 3 del Proceso de Selección concurso de méritos abierto No. CMA-001-2022, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: GRUPO 3: 1) No. 01-2008, 2) No. 02-2009, 3) No.04-2009, 4) No. 10-2010, 5) No. 11-2011, 6) No. 13-2011, 7) No. 000036-2011, 8) No. 05-2009 9) No. 06-2009, 10) No. 07-2010, 11) No. 42-2010.”, al proponente **CONSORCIO CP01** integrado por PING INGENIERIA S.A.S. con NIT. 901.575.837 – 3 con el 60% de participación y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT.890.115.120-1 con el 40% de participación representado por **JORGE ROA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.167.245, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$576.945.320,00).

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte integral de la Resolución, el informe final de evaluación de las ofertas por parte del Comité Evaluador.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación

Dada a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022,

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Revisó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ 

Elaboró: Karen Mejía / Contratista OAJ 

